

Doctora:

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ.

JUEZ TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF.: SOLICITUD DE CONTINUACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO Y LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES **.**

TIPO DE PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA.

PROCESO: 11001310300320190015600

DEMANDANTE: JUAN PABLO CAMPEROS ROBAYO, JUAN PABLO CAMPEROS ROBAYO (menor de edad), JAIRO QUIÑONES BARRETO, HENRY QUIÑONES BARRETO, GLORIA STELLA FANNY ELIZABETH QUIÑONES DE RIVERA, NOHORA CECILIA QUIÑONES DE LIÉVANO, OSCAR NELSON QUIÑONES BARRETO.

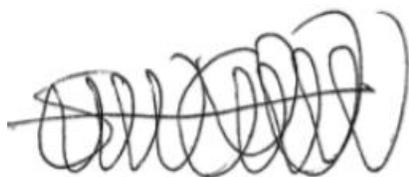
DEMANDADO: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR Y ASISFARMA S.A.

SHIRLEY LIZETH GONZÁLEZ LOZANO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada judicial que me fuere otorgado por la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR - COMPENSAR EPS**, teniendo en cuenta que mediante estado de 01 de diciembre de 2023 se notificó el auto de “obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior” y estando dentro del término dispuesto en el inciso 2° del artículo 306 del C.G.P, acudo a su despacho con el objetivo de solicitarle la continuación del proceso ejecutivo en contra de JUAN PABLO CAMPEROS ROBAYO, JUAN PABLO CAMPEROS ROBAYO, JAIRO QUIÑONES BARRETO, HENRY QUIÑONES BARRETO, GLORIA STELLA FANNY ELIZABETH QUIÑONES DE RIVERA, NOHORA CECILIA QUIÑONES DE LIÉVANO, OSCAR NELSON QUIÑONES BARRETO por las costas procesales en que fueron condenadas dentro del proceso de la referencia.

Si bien, a la fecha se encuentra en proceso la liquidación de las costas procesales en mención, la presente solicitud se hace dentro de los de los términos de la referida normatividad.

Es por ello, que desde ya, se le solicita al Despacho que se sirva proceder a la expedición del mandamiento ejecutivo de rigor por las sumas de dinero que se definan **una vez quede en firme** el auto que apruebe la liquidación de costas y agencias en derecho.

De la Señora Juez, con todo respeto.



SHIRLEY LIZETH GONZÁLEZ LOZANO

C.C. N°. 1.018.438.856 Bogotá D.C.

T.P. N° 244.256 del C. S. de la J.